

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	Nº 67	Martes 20 de Agosto de 2019
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> Vicegobernador:  <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <i>Ministro de Salud:</i> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <i>Ministro de Obras Públicas:</i> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			Directora <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  Dirección Boletín Oficial e Imprenta  Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529  Pág. Web: <b>En trámite</b> e-mail: <b>boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley Nº 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 28 Págs.</b>

# SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
Nºs. 1076 al 1113 – SINTETIZADOS .....	2439/2442
 <u>PUBLICACIONES PENDIENTES</u>	
Nºs. 841, 949, 950 – SINTETIZADOS .....	2442
 <u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
<u>AÑO 2018</u>	
ECyT. Nº 911 – AUTORIZASE LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA EXTENDIDA EN EL MARCO DE «LA ESCUELA SALE DEL AULA», EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEL DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ .....	2443/2446
ECyT. Nºs. 912 al 940 – SINTETIZADAS .....	2447/2451
Nºs. 915 al 922 – Pendientes.	
Nº 934 – Publicado en B.O. Nº 97/18.	
<u>AÑO 2017</u>	
S. Nºs. 665 al 696 – SINTETIZADAS .....	2451/2455
Nº 689 – Publicada en Boletín Nº 43/17.	
Nº 690 – Publicada en Boletín Nº 43/17.	
 <u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u>	
SECRI. Nºs. 55 al 71 – SINTETIZADAS .....	2455/2456

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

**DECRETOS**

**Dcto. Acdo. N° 1076** – 07-06-2019 – Otórgase una Licencia Especial para los ciudadanos empleados de la Administración Pública Provincial, que desempeñen la función de Delegado Judicial y Autoridad de Mesa para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 11AGO19 y Elección General del 27OCT19. La Licencia podrá ser gozada hasta el 15DIC19 y consiste en un beneficio de 2 días por cada elección. Invítase a los Municipios y a los otros Poderes de la Provincia a adoptar idéntica medida.

**Dcto. Acdo. N° 1077** – 07-06-2019 – Prorrógase en todos sus términos y por el plazo de doce meses, la vigencia del Dcto. Acdo. N° 863/18, que autoriza en forma excepcional del Mtrio. de Desarrollo Social a adquirir bienes y servicios, imputados a la partida presupuestaria: «Ayudas a Personas» (514) en el marco del Programa Vivir Mejor «PRO.VI.ME.» destinado a satisfacer necesidades inmediatas de la población vulnerable, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica, previsto por el Art. 23° Inc. a) del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, modificado por Dcto. Acdo. N° 481/17 hasta la suma de \$ 600.000,00.

**Dcto. PD. N° 1078** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Bruno Gonzalo Gregorini, DNI. N° 35.387.727, al cargo de Supervisor Índice 0.60 en este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. GJ. N° 1079** – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Marcelo Daniel Rivera, DNI. N° 17.028.781 y el Sr. Bruno Gonzalo Gregorini, DNI. N° 35.387.727 en el cargo Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en el citado organismo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino.

Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. PD. (SECREI.) N° 1080** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Designase al Sr. Facundo del Valle Motran, DNI. N° 36.843.710, en el cargo de Supervisor Índice 0.50 en la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. PD. (SEM.) N° 1081** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. N° 592/12, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. PD. (SEM.) N° 1082** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. N° 357/11, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. PD. (SEM.) N° 1083** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. N° 759/14, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. PD. (SEM.) N° 1084** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. N° 1011/12, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. PD. (SEM.) N° 1085** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. (SEM.) N° 63/12, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. PD. (SEM.) N° 1086** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre esta Secretaría de Estado de Minería, con domicilio en Sarmiento 981, representada por el Ing. Rodolfo Antonio Micone, DNI. N° 21.081.583 y el personal: Noelia del Carmen Alancay, DNI. N° 27.005.458, Categ. 17, Agrup. Técnico; Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, DNI. N° 25.928.345,

Categ. 12, Agrup. Admin.; Ana Gabriela Maidana, DNI. N° 23.561.952; Angel Martín Yapura, DNI. N° 27.872.738; José Fernando González, DNI. N° 17.579.656, todos Categ. 21, Agrup. Profesional para desempeñar funciones en la Secretaría, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. DS. N° 1087 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 123/16, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1088 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 1948/13, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1089 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Eduardo Vicente Menecier, DNI. N° 31.126.185 y la CPN. María Anabella Molina Fernández, DNI. N° 33.117.101, en el cargo Categ. 21, Agrup. Profesional para desempeñar funciones en el citado Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJ. N° 1090 – 07-06-2019 – Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. N° 247/17, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJ. N° 1091 – 07-06-2019 – Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato

de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo la Subsecretaría de Medios, representado por el Dr. Guillermo Eduardo Andrada, DNI. N° 14.602.008 y el Sr. José María Ortiz, DNI. N° 35.934.149, para desempeñar funciones en las dependencias de la citada Subsecretaría, en el cargo Categ. 12, Agrup. Admin., el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Facúltase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. DS. N° 1092 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 1743/17, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1093 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 2149/13, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1094 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 131/16, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1095 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 124/16, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJ. N° 1096 – 07-06-2019 – Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. N° 1178/13, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1097 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 891/15, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1098 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 2218/13, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1099 – 07-06-2019 – Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 1588/17, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJ. N° 1100** – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. N° 491/11, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1101** – 07-06-2019 – **Desarrollo Social** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Eduardo Vicente Menecier, DNI. N° 31.126.185 y el personal: Emiliano Arias Gibert, DNI. N° 33.360.373; Ana María Caliva, DNI. N° 24.981.116; Romina de los Angeles Carrizo, DNI. N° 29.557.229; Natalia Elvira Colombes Sopaga, DNI. N° 33.758.777, todos Categ. 21, Agrup. Profesional; Hugo Samir Assad, DNI. N° 31.450.920; Roberto Emanuel Ortiz, DNI. N° 34.915.168, ambos Categ. 12, Agrup. Admin.; Amelia Karin Jaimez, DNI. N° 26.856.209; María Belén Menecier Della Bruna, DNI. N° 28.995.114 y Silvia Eugenia Mosca Pedro, DNI. N° 25.511.577, todas Categ. 14, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en el citado Organismo, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. DS. N° 1102** – 07-06-2019 – **Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 413/15, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. N° 1103** – 07-06-2019 – **Desarrollo Social** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Eduardo Vicente Menecier, DNI. N° 31.126.185 y la Lic. en Psicología Clarisa Robert, DNI. N° 24.605.246 en el cargo Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en el citado Organismo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de

créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1104** – 07-06-2019 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. N° 17.763.280 y el personal: Rosa Irene Villagrán, DNI. N° 29.587.738, Grupo C, Agente Sanitario; Luis Carlos Gómez, DNI. N° 31.946.913, Grupo D, Chofer; Adriana Alejandra Gonzalez, DNI. N° 32.264.252, Grupo D, Tareas Generales; Willians Federico Flores, DNI. N° 34.724.242, Grupo B, Tec. Sup. en Instrumento Quirúrgico, Cynthia Alejandra Pereyra, DNI. N° 28.076.283, Lic. en Bromatología y Agustina María Ruiz, DNI. N° 29.651.357, Odontóloga, ambas Grupo A, todos Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Central, Area Programática N° 11 y N° 1, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. N° 1105** – **Pendiente.**

**Dcto. HF. N° 1106** – 07-06-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Déjase sin efecto el Dcto. HF. N° 930/15, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. HF. N° 1107** – 07-06-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Déjase sin efecto el Dcto. HF. N° 1633/15, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. HF. N° 1108** – 07-06-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Déjase sin efecto el Dcto. HF. N° 496/18, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. HF. N° 1109** – 07-06-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Déjase sin efecto el Dcto. HF. N° 1623/17, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. HF. N° 1110** – 07-06-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébase en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN. Ricardo Sebastián Véliz, DNI. N° 30.207.358 y los Profesionales: Marco Darío Juárez, DNI. N° 29.604.008; Fernando Ariel Richard, DNI. N° 32.681.544; Oscar Rafael Acuña, DNI. N° 28.309.505 y Ana Yasmína Micone, DNI. N° 28.456.328, todos Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en la Subsec. de Presupuesto, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31 DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtro. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1111** – 07-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Augusto Martínez, CUIL. 20-08044992-6, al cargo en el Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal «San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 06 ABR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1112** – 07-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Lilia Agüero, CUIL. 27-11996990-0, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Provincial de Atención Primaria de la Salud, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 07 FEB18. Reconózcense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase

el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJ. N° 1113** – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio César Contreras, CUIL. 20-08560421-0, al cargo en Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de este Ministerio, a fines de acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del 14 AGO18. Reconózcense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

#### PUBLICACIONES PENDIENTES

**Dcto. PD. (SECREI.) N° 841** – 24-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. (SECREI.) N° 212/18, con retroactividad al 24 MAY19.

**Dcto. ECyT. N° 949** – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconózcase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haber, imputable al Art. 20°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1092/15 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, a partir del 02 DIC18 y hasta el 02 DIC19 inclusive, la Sra. Mónica del Valle Tula, DNI. N° 20.588.103, Maestra de Grado Recuperación Lenta, Titular en la Escuela Primaria N° 243 «Javier Castro», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Ministerio.

**Dcto. ECyT. N° 950** – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Extiéndase el plazo de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haber, de acuerdo a las facultades que confiere el Art. 20°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1092/15 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente, por el término de Un año, a partir del 05 MAY18 a la Sra. Ángela María Cárdenes, DNI. N° 13.257.952, Directora Interina de la Escuela para Adultos N° 48 de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. de Modalidades Educativas de la Subsec. de Educación de este Ministerio.

**RESOLUCIONES  
MINISTERIALES****AÑO 2018****Resolución Ministerial ECyT. N° 911****AUTORIZASE LA IMPLEMENTACION DE LA  
JORNADA EXTENDIDA EN EL MARCO DE  
«LA ESCUELA SALE DEL AULA», EN LAS  
ESCUELAS PRIMARIAS DEL  
DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU**

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre de 2018.

**VISTO:**

El Expte. D/18620/2018 por el que se tramita la autorización de la implementación de la Jornada Extendida en escuelas primarias del Departamento Fray Mamerto Esquiú de la Provincia de Catamarca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente trámite se realiza en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Nacional 26.206; Ley de Educación Provincial 5.381; el Decreto ECyT. N° 55/2011 que dispone la transformación del Sistema Educativo Provincial conforme a los postulados de dicha Ley; las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 79/09, N° 134/11, N° 174/12; y el Convenio Bilateral N° 654/2012.

Que el Artículo 30 de la Ley de Educación Provincial N° 5.381 establece que: «Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este Nivel por la presente Ley y por la Ley 26.206. El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fijará los plazos para lograr progresivamente la adecuación a estos formatos».

Que tanto la Ley de Educación Nacional como la Ley de Educación Provincial disponen que la educación es un derecho social e individual que debe ser organizado por el Estado.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 297/2013, en su Artículo 1°, se aprueba el documento denominado «Propuesta pedagógica de implementación de Extensión Horaria» en el que se definen las pautas y criterios generales para la implementación de la Jornada Extendida en la Provincia de Catamarca. Asimismo, se autoriza la implementación de la Jornada Extendida - Primera Etapa- en el Segundo Ciclo de las veinte (20) Escuelas Primarias que se detallan en el Anexo II del mismo, a partir del presente período lectivo, y la continuidad de su transformación de Jornada Simple a Jornada Extendida de modo gradual y progresivo (Artículo 2°).

Que a su vez, por Resolución Ministerial ECyT. N° 296/2014 se establece que la cobertura de los cargos se realizará mediante asamblea extraordinaria de reasignación en las Escuelas que implementen la Jornada Extendida (Artículo 5°).

Que mediante Decreto ECyT. N° 1786/2014 se incorpora al Nomenclador de Cargos Docentes establecido en el Decreto Acuerdo N° 1550/1995, en su Anexo Único: Nivel Primario Común Jornada Extendida; los cargos correspondientes a la jornada extendida, y se ratifica todo lo actuado por el Ministerio de Educación respecto a la implementación de la Jornada Extendida.

Que del análisis efectuado, resulta necesario ajustar los marcos normativos que posibiliten avanzar en la implementación de la Jornada Extendida, estableciendo pautas de procedimientos para la cobertura de los cargos de Jornada Extendida en el marco de la Ley 3122 -Estatuto del Docente Provincial- y legislación concordante.

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 203/2016 se aprueba con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular para la «Educación Primaria de la Provincia de Catamarca» de Jornada Simple, Jornada Completa y Completa con Anexo Albergue y Jornada Extendida, reordenando la propuesta pedagógica de manera integral.

Que con respecto a la jornada extendida, el mencionado instrumento legal indica que la ampliación del tiempo escolar está orientada a profundizar y resinificar los saberes que tradicionalmente se enseñan en la escuela como Lengua y Matemática; los saberes propios del curriculum que han quedado relegados, por

ejemplo Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física etc., y los nuevos saberes que conforman el universo actual, esto es los saberes vinculados a los medios de comunicación, las nuevas tecnologías, a las nuevas lenguas etc.

Que por su parte, el Consejo Federal de Educación mediante Resolución CFE N° 318/2017 aprueba el documento los Acuerdos Federales para la extensión de la Jornada Escolar: «La Escuela sale del aula», que propone extender el tiempo destinado a la enseñanza y al aprendizaje con un enfoque pedagógico, lúdico y social, reconociendo todos los formatos de ampliación del tiempo escolar existentes en las jurisdicciones en instituciones del territorio nacional.

Que la propuesta promueve el desarrollo de proyectos institucionales que intensifiquen aprendizajes y amplíen la experiencia cultural y educativa, posibilitando mejores condiciones de inclusión social. Entre los propósitos se destacan: renovar tiempos, espacios y dinámicas escolares que convoquen a la escuela a diseñar un mayor aprovechamiento de los recursos existentes dentro y fuera del aula y a la sociedad en su conjunto a comprometerse con la educación de los niños/as y jóvenes.

Que por el Artículo 2° de la citada resolución se acuerda que cada jurisdicción definirá su propuesta de ampliación de la jornada escolar tanto para la escuela primaria como para la escuela secundaria, entendida como un instrumento de gestión que integra y articula las normas y las prácticas institucionales, que regulan las trayectorias escolares integrales, continuas y completas de los niños/as y jóvenes. Las jurisdicciones podrán adoptar diferentes procesos de trabajo en función de los contextos provinciales, considerando los antecedentes que se encuentren implementando.

Que a fs. 06/14, el Referente Provincial de Jornada Extendida eleva informe sobre los criterios para la Implementación de la Jornada Extendida en la Provincia de Catamarca, aconsejando ampliar la extensión del tiempo escolar, en el marco de inclusión de la «Escuela sale de la Escuela», en 3 (tres) Departamentos que albergan gran cantidad de escuelas rurales: Capayán, Fray Mamerto Esquiú, y Pomán.

Que la Jornada Extendida en la escuela involucra a todos los actores institucionales a partir de la reorganización de la jornada escolar, articulando contenidos y modalidades de trabajo, distribuyendo y aprovechando tiempos, espacios y agrupamientos, reformulando la tarea del Equipo Directivo, repensando la práctica Docente y reestructurando la actividad de los auxiliares en función de los objetivos pedagógicos.

Que la propuesta de Jornada Extendida en cada una de las Escuelas de Nivel Primario y Secundario requirió un trabajo en territorio para generar las condiciones básicas de infraestructura, adecuación de espacios, diseño y definición de una Propuesta pedagógica que se adecuó a cada contexto escolar, demandando tres años de trabajo en territorio.

Que al respecto, el Referente de Jornada Extendida informa que las escuelas que están en condiciones de realizar la implementación según los criterios establecidos en el marco de la «Escuela sale del Aula» y los criterios de factibilidad arrojados de cada institución educativa, son cuatro Escuelas Primarias pertenecientes al Departamento Fray Mamerto Esquiú.

Que a fs. 25, interviene la Subsecretaría de Coordinación Administrativa informando el impacto presupuestario que implica el pase de las Escuelas propuestas de Jornada Simple a Jornada Extendida.

Que ante lo expuesto, la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, solicita se autorice la implementación de la Jornada Extendida en las Escuelas Primarias N° 368, N° 443 y N° 398, en el 1° y 2° ciclo; y en la Escuela Primaria N° 265, en el 2° ciclo, hasta tanto se instrumente la transformación definitiva.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología... «define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación» (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial y el Artículo 117° de la Ley N° 5.381.



Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de la Jornada Extendida en el marco de «La Escuela sale del Aula», en las Escuelas Primarias del Departamento Fray Mamerto Esquiú que se detallan en el ANEXO ÚNICO de la presente resolución, a partir del mes de Noviembre de 2018, y la continuidad de su transformación de Jornada Simple a Jornada Extendida de modo gradual y progresivo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en relación a la cobertura de los cargos, conforme a POF, se procederá acorde al Artículo 6° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 297/2013.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que a los efectos de la organización de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Primaria N° 265 «Fray Mamerto Esquiú», la Institución en su totalidad será considerada de Jornada Extendida, no obstante la coexistencia de la Jornada Extendida para el Segundo Ciclo y la Jornada Simple para el Primer Ciclo, hasta tanto se instrumente la transformación definitiva.

ARTÍCULO 4°.- Asignar ocho (8) horas institucionales a la POF de cada escuela, a los efectos

que sean utilizadas para la realización de talleres que diversifiquen la propuesta pedagógica, organizados por agrupamiento, rotativos, de acuerdo a las necesidades planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del área a adecuar de manera automática la situación de aquellos docentes que hayan realizado la opción, una vez recibida la correspondiente documentación respaldatoria de parte de la institución educativa.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo tenga a su cargo las programaciones y ejecuciones edilicias necesarias para la implementación de la extensión horaria.

ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración, y Dirección Provincial de Recursos Humanos del área.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**  
**Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

Escuela Primaria N°	CUE	Grados/	Cargos Docentes	Hs. Inst.	Comedor
	N°	Secciones			
368 "José Eusebio Colombres" - Pomancillo Este -1° y 2° Ciclo	1000316	Matricula Total: 5 alumnos	2 (incluido cargo Directivo)	8	Si
443 - La Falda -1° y 2° Ciclo	1000312	1° y 2°: 12	5 (incluido cargo Directivo)	8	Si
		3°: 9			
		4°: 12			
		5°: 6			
		6°: 12			
		Matricula Total :			
		51			
398-Collagasta-1° y 2° Ciclo	1000315	1° y 2°: 11	3 (incluido cargo Directivo)	8	Si
		3° y 4°: 8			
		5° y 6°: 9			
		Matricula total: 28			
265 "Fray Mamerto Esquiú" - Piedra Blanca- 2° Ciclo	1000311	4° A: 14	9 ( siete maestros de grado , tres Equipo de Conducción)	8	No
		4 B°: 15			
		5° A: 19			
		5° B: 18			
		6° A: 22			
		6°B: 19			
		Matricula Total			
		2°: 107			
		Matricula Total			
1°: 120					
Total		Cantidad total de alumnos en los que impactará la J.E: 191	Total de cargos que extienden carga horaria: 19	Total Hs. Institucionales: 32	

**Resol. Minist. ECyT. N° 912 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase en atención al servicio, a la Sra. Fátima Rosario Gerván, DNI. N° 21.700.768, Maestra de Jardín de Infantes, Interina, del JIN. N° 17, Escuela Primaria N° 307, de la localidad de Famatanca, Dpto. Santa María, para cumplir funciones en el Nodo V de Supervisión, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente alumnos, FONID y Zona.

**Resol. Minist. ECyT. N° 913 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por JUL17, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 914 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por SET17, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. N° 915 – Pendiente.**

**Resol. Minist. N° 916 – Pendiente.**

**Resol. Minist. N° 917 – Pendiente.**

**Resol. Minist. N° 918 – Pendiente.**

**Resol. Minist. N° 919 – Pendiente.**

**Resol. Minist. N° 920 – Pendiente.**

**Resol. Minist. N° 921 – Pendiente.**

**Resol. Minist. N° 922 – Pendiente.**

**Resol. Minist. ECyT. N° 923 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo III, El Jumeal de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 924 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Casa de Piedra de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 925 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto

Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo III, El Jumeal de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 926 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 12.299. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 927 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. N° 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la

Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 928 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón César Bordón Vega, DNI. N° 22.621.589, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 14 «Bernardino Rivadavia» del Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 929 – 01-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón César Bordón Vega, DNI. N° 22.621.589, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 14 «Bernardino Rivadavia» del Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 930** – 01-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Selena Belén Campos, DNI. N° 23.260.091, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 41 de la localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 931** – 01-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 160.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 932** – 01-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Vladimir Pedro Kaled Ibáñez, de la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 5 del Dpto. Santa María, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación del Ministerio, por \$ 16.984 y el pago del reintegro, a favor del Sr. Gustavo Antonio Ibáñez, DNI. N° 21.531.013.

**Resol. Minist. ECyT. N° 933** – 01-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «IV Jornadas Latinoamericanas de Humanidades y Ciencias Sociales

y XIII Jornadas de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Humanidades», que organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Catamarca, se llevará a cabo del 06 al 08NOV18, con sede en el Instituto oferente, una carga horaria de 36 hs. cátedra, formato de jornada, modalidad presencial y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. N° 934** – Publicado en B.O. N° 97/18.

**Resol. Minist. ECyT. N° 935** – 01-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «2° Jornadas de Comunicación: Los nuevos desafíos de comunicar los debates actuales», que organizado por el Instituto Superior de Arte y Comunicación, I.S.A.C., se llevó a cabo el 25 y 26OCT18, con sede en el Instituto oferente, formato de jornada, modalidad presencial y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 936** – 06-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. ECyT. N° 067/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Auspiciar los Proyectos de Capacitación denominados «Comunicamos está en nuestras manos de Lenguaje de Señal Argentina»; «La educación inclusiva en los diversos lenguajes

artísticos – artes visuales»; «La educación inclusiva en los diversos lenguajes artísticos – música»; «La educación inclusiva en los diversos lenguajes artístico – teatro»; «La educación inclusiva en los diversos lenguajes artístico – danza»; «Accesibilidad y Educación Física»; y «Construcción de Proyecto Pedagógico para la inclusión», que organizados por la Dirección de Educación Especial, se llevaron a cabo entre los meses de abril, agosto, octubre y noviembre del año 2017, con formato de taller, modalidad semipresencial y evaluación final».

**Resol. Minist. ECyT. N° 937 – 06-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifican los Arts. 1° y 2° de la Resol. Minist. ECyT. N° 679/18, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado «Capacitación en entrenamiento deportivo», que organizado por la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca - A.D.E.F.Ca., se llevó a cabo los días 17 y 18 de octubre del corriente año, con sede en el Departamento de Santa María, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de quince (15) horas cátedra y evaluación final». «ARTICULO 2°.- Declarar de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «Capacitación en entrenamiento deportivo», que organizado por la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca - A.D.E.F.Ca., se llevó a cabo los días 17 y 18 de octubre del corriente año, con sede en el Departamento de Santa María». El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

**Resol. Minist. ECyT. N° 938 – 06-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspiciase el Proyecto de Capacitación denominado «IX Congreso Provincial de Matemática. Educación en contextos urbanos y rurales», que organizado por el Instituto de Estudios Superiores de Santa María, se llevó a cabo del 25 al 27 OCT18, con sede en el I.E.S. del Dpto. Santa María, formato de congreso, modalidad presencial y una carga horaria de 36 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al

pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 939 – 06-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspiciase el Proyecto de Capacitación denominado «2° Jornadas de lengua y literatura en los Valles Calchaquies. Problemáticas en torno a la enseñanza para una sociedad más inclusiva», que organizado por el I.E.S. Santa María, se llevará a cabo el 01 y 02 NOV18, con sede en la Escuela E.P.E.T. N° 5 del Dpto. Santa María, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 940 – 06-11-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Pcia. de Catamarca, transferido a una cuenta específica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; el otorgamiento de la suma solicitada por los Sres. Intendentes de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente a OCT18 del personal docente, del Sistema educativo de ambos Municipios y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida.

Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos correspondientes a OCT18, a favor de los municipios consignados en Anexo Unico del presente instrumento, por \$ 10.286.989,26. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

### AÑO 2017

**Resol. Minist. S. N° 665** – 17-05-2017 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2017 la suma de \$ 17.000,00, correspondiente la firma Plan Eventos, Razón Social. Ricardo Abel Paolini, por la provisión de alimentos para personas, con destino al Proyecto Fesp para el Programa del Dpto. Educación de la Salud de este Ministerio. Autorízase al SAF.011, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago correspondiente a la Factura B N° 0002-00000039. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 666** – 17-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 299/17, para la adquisición de compuestos químicos y útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio gestionados por la Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, CUR, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por \$ 82.005,00. Apruébase en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por la Div. Compras, del SAF.011, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas el 29MAY17, a hs. 12:00 en las oficinas de Div. Compras, Mtrio. de Salud, Chacabuco 169, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF.011, al Director Provincial Centro Unico de Referencia, CUR y un Asesor Legal de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 667** – 17-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 104/17, para la adquisición de una prótesis destinada a la Beneficiaria N° 405-95281160, Avelina Filacelma Cruz, DNI N° 17.418.590, del Programa Federal, Incluir Salud, cuyo monto es de \$ 97.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de

Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable de la Dción. del Programa, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la responsable del Area Contable, al Director del Programa y un Asesor Legal del Ministerio. Facúltase a la Dción. del Programa, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 668** – 18-05-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Programa Sumar (Ex Plan Nacer), que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. Acdo. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Art. 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a ABR17. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a beneficiarios cuyo monto es de \$ 100.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 669** – 18-05-2017 – **Salud** – Autorízase el pago de la suma de \$ 243.839,00, por la provisión de productos farmacéuticos y medicinales a la Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Subsec. de Asistencia en Salud Pública, correspondiente a las Ordenes de Compra N° 11/17, Factura «B» N° 0002-00000427, por \$ 105.614,00 de la firma «NOA Pharma SRL.» y N° 12/17, Factura «B» N° 0015-00000103, \$ 138.225,00 de la firma «Red Colón SA.» aprobada mediante Resol. Minist. S. N° 97/17. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 670** – 18-05-2017 – **Salud** – Autorízase el pago a la Policía de la Provincia de Catamarca Div. de Policía Adicional, por el Servicio de Vigilancia prestado en ABR17 al Centro Integral de Salud

(CIS), Subsec. de Salud Mental y Adicciones, por \$ 84.922,89. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 671** – 18-05-2017 – **Salud** – Ratificase en todas sus partes la Dispos. N° 815/16, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Pto. 1.1, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Olga Justina Espinosa de Canelo, CUIL. 27-11079414-8, Grupo A, Grado 1, como Jefa de Dpto. Enfermería, de la Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 17AGO16.

**Resol. Minist. S. N° 672** – 18-05-2017 – **Salud** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17, Incrementando \$ 7.460.529,23 en Recursos y partidas de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, conforme se indica en los Anexos I, que forman parte del instrumento legal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 673** – 18-05-2017 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2017, el pago de 41 Becas «Catamarca Crece» por \$ 1.200 c/u, a los alumnos que cursan la Carrera de Enfermería en la Universidad Nacional de Catamarca, por la suma total de \$ 49.200,00, por el período de NOV16, cuya nómina se encuentra detallada en el Anexo I del presente Instrumento Legal. Autorízase al SAF.011, Div. Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago con los recaudos legales del caso. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 674** – 19-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 178/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Juan Eduardo Aragón, DNI. N° 23.779.114, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 193.400,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, el 22MAY17 a 08:30 hs. en el Area Contable de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Médico Auditor, al Area Social y a la Asesoría Legal todos de DI.PRO.ME.SI. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 675** – 19-05-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago de 41 Becas «Catamarca Crece», por \$ 1.200 c/u, a los alumnos que cursan la Carrera de Enfermería en la Universidad Nacional de Catamarca, por la suma total de \$ 49.200,00, por el período de DIC16, cuya nómina se encuentra detallada en el Anexo I del presente Instrumento Legal. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 676** – 19-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 045/17, para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por \$ 349.610,00 y adjudicase a favor de la firma Noa Pharma SRL., por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

**Resol. Minist. S. N° 677** – 19-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 111/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal, Incluir Salud, cuyo monto es de \$ 263.224,40. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director y la responsable Area Contable del Programa y el Asesor Legal del Ministerio de Salud. Facúltase a la



Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 678** – 19-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 125/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 301/17, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por \$ 199.983,50 y adjudicase a la firma «El Jumeal SRL.». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 679** – 22-05-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 517/17, en donde por un error involuntario se consignó erróneamente la adjudicación del Item N° 03 a favor de la firma comercial Droguería Tecnomed de Claudia W. Narvárez Villarrubia, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- ...DROGUERÍA TECNOMED DE CLAUDIA W. NARVÁEZ VILLARRUBIA. Menor Precio. ....Ítem N° 03.....(-20%).....\$ 239.800,00.- SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 239.800,00.-

**Resol. Minist. S. N° 680** – 22-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 98/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 212/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Div. Bioquímica, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 499.475,00 y adjudicase a la firma «Mauricio Mosse Instrumental Científico». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 681** – 22-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 085/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 246/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 275.563,00 y adjudicase a las firmas Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba, por \$ 199.740,00; Pharma Express SA., \$ 64.638,00; Farmacia San Francisco de Luis Miguel Andrade, \$ 11.185,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 682** – 22-05-2017 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 1221/14, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Pto. 2.3, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Moisés Braulio Romero, CUIL. 20-22515901-8, Grupo C, Grado 3, como Jefe de Sección Archivo y Registro de Historia Clínica, de la Div. Bioestadística del Dpto. Gestión de Calidad Hospitalaria de la Dirección mencionada, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 31OCT14.

**Resol. Minist. S. N° 683** – 22-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 41/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 308/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 445.910,30 y adjudicase a las firmas Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba, por \$ 27.600,00; Droguería Medicam SRL., \$ 71.530,00; Droguería Plaza Oña SA., \$ 310.780,30; Farmacia San Francisco de Luis Miguel Andrade, \$ 36.000,00. Declárase desierto el Item N° 01 por no presentarse oferta. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 684** – 22-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 087/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 229.868,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF.23. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y el Director de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 685** – 22-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación

Económica N° 131/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 312/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Area Programática N° 3, Hospital Zonal La Merced, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 149.960,00 y adjudicase a la firma «Attrezzi de Luis Eros Dre». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 686** – 22-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 194/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 452/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Area Programática N° 11, Hospital Zonal de Belén, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 149.960,00 y adjudicase a la firma «Attrezzi de Luis Eros Dre». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 687** – 22-05-2017 – **Salud** – Ratificase en todo su contenido las Disposiciones N° 415 y 416/17, mediante las cuales la Dción. Gral. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista» autoriza efectuar el primer llamado a Concurso para seleccionar Docentes Instructores y Jefes de las Residencias de Terapia Intensiva, Medicina Familiar y General, Clínica Médica, Cirugía General, Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria y Adicciones, Risam, y de Tocoginecología y aprueba la conformación del Tribunal Examinador con el respectivo veedor, el que también estará a cargo de la Entrevista de ingreso a las Residencias y a las Concurrencias.

**Resol. Minist. S. N° 688** – 23-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 178/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Juan Eduardo Aragón, DNI. N° 23.779.114, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 193.400,00 y adjudicase a favor de la firma Insumos Médicos de Jorge López Castellanos, CUIT 20-11708474-5, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. N° 689** – **Publicado en B. O. N° 43/17.**

**Resol. Minist. N° 690** – **Publicado en B. O. N° 43/17.**

**Resol. Minist. S. N° 691** – 23-05-2017 – **Salud** – Aféctase a la Dra. Laura Carolina Ocampo, CUIL. 27-26685305-5, desempeña funciones en la Asesoría Legal de Gabinete a prestar servicios en la Asesoría Legal de este Ministerio, a partir de la fecha de su notificación.

**Resol. Minist. S. N° 692** – 23-05-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» contemplados en el Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud», correspondiente a ABR17. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, por \$ 96.800,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 693** – 23-05-2017 – **Salud** – Rectifícase el Art.2° de la Resol. Minist.S. N° 495/17 en lo referente al Subtotal Adjudicado a la firma comercial PRODUMED S.R.L., siendo el correcto la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 67.000,00) y no como se consignó en la misma.

**Resol. Minist. S. N° 694** – 23-05-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago a la Div. Policía Adicional por el servicio de adicional de custodia de bienes y valores en el Area Central del Ministerio, por \$ 73.053,60. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 695** – 23-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 109/17, para la adquisición de medicamentos para el stock de Farmacia, por \$ 498.760,74. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en Area Contable, Dción. Programa Federal, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Auditor Médico y la Responsable del Area Contable del

Programa y el Asesor Legal del Ministerio de Salud. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 696** – 23-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 049/17, para la adquisición de medicamentos, con destino a los Programas de Perinatología e IRAB, gestionada por la Dción. Pcial. Materno Infantil de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, incrementándose en un 20% los Items N° 02, 03, 05 y 06, Disminuir en un 20% Item N° 4, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 y adjudicase a la firma «Produmed SRL.», por Unico Proponente y ajustarse a lo solicitado, por \$ 298.034,00. Declárase Desierto el Item N° 07 por falta de Oferta. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

## RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

**Resol. SECRI. N° 55** – 06-05-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Leonardo Simeón Andrada, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/05/19, con motivo de trámites en las Intendencias, a Saujil, Dpto. Pomán, con un viático de \$ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.200,00, total \$ 3.375,00.

**Resol. SECRI. N° 56** – 10-05-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, el 13/05/19, con motivo de reuniones con los Secretarios de Coordinación de Provincias que integran el ATACALAR y Funcionarios de Copiapó, a la Pcia. de Tucumán, con un viático de \$ 250,00.

**Resol. SECRI. N° 57** – 10-05-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director de Comercio Exterior, la realización de la Comisión de Servicio, el 13/05/19, con motivo de reuniones con los Secretario de Coordinación

de Provincias que integran el ATACALAR y Funcionarios de Copiapó, a la Pcia. de Tucumán, con un viático de \$ 200,00.

**Resol. SECRI. N° 58** – 10-05-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Alejandro Fabián Pantaleón Lindón, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, el 13/05/19, con motivo de traslado de Funcionario, a Tucumán, con un viático de \$ 200,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 4.000,00, total \$ 4.200,00.

**Resol. SECRI. N° 59** – 14-05-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase la autorización para gastar N° 151/18, al presupuesto 2019, por \$ 50.000,00 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Inc.3 – PP.3 – pp.1 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

**Resol. SECRI. N° 60** – 15-05-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Leonardo Lorenzo Brito, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/05/19, con motivo de trámite en las Intendencia, al Dpto. Pomán, con un viático de \$ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.600,00, total \$ 3.775,00.

**Resol. SECRI. N° 61** – 15-05-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. N° 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de útiles de escritorio oficina y enseñanza, con un presupuesto oficial de \$ 22.000 a tenor de lo normado en los Arts. 21° Inc. J) tercer párrafo; 51° Inc. a), 53° primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17. Adjudicase a la firma Emprendimientos del NOASRL., CUIT. 30-70882367-4, por \$ 21.520,00. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.9 – pp.2 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. N° 17, a realizar el pago.

**Resol. SECRI. N° 62** – 15-05-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director de Comercio Exterior, la

realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 24/05/19, con motivo de participar del «Foro Argentina Exporta 2019», a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de \$ 800,00.

**Resol. SECRI. N° 63 – 15-05-2019 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Alejandro Rafael Farfan, la realización de la Comisión de Servicio, del 20 al 25/05/19, con motivo de participar de la capacitación de «Fortaleciendo las Capacidades Provinciales» y del «Foro Argentina Exporta 2019», a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de \$ 1.600,00.

**Resol. SECRI. N° 64 – 17-05-2019 – Coordinación Regional e Integración** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual esta Secretaría solicita la reestructuración interna de las partidas presupuestarias, conforme se indica en Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SECRI. N° 65 – 17-05-2019 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Leonardo Lorenzo Brito, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/05/19, con motivo de trámite en las Intendencia, al Dpto. Pomán, con un viático de \$ 175,00.

**Resol. SECRI. N° 66 – 23-05-2019 – Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. N° 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de combustible por \$ 49.500, a tenor de lo normado en los Arts. 21° Inc. J) tercer párrafo; 51° Inc. a), 53° primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17. Adjudicase a la firma Matías Amengual SRL., CUIT. 30-66813329-7. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.5 – pp.6 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. N° 17, a realizar el pago.

**Resol. SECRI. N° 67 – 27-05-2019 – Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. N° 17 de esta Secretaría, en el

marco de la Contratación Directa por Significación Económica, que tiene por objeto la impresión de 1.000 carpetas institucionales tamaño oficio para la Secretaría, con un presupuesto oficial de \$ 45.000 a tenor de lo normado en los Arts. 21° Inc. J) tercer párrafo; 51° Inc. a), 53° primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17. Adjudicase a la firma Emprendimientos del NOA SRL., CUIT. 30-70882367-4. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.5 – pp.3 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. N° 17, a realizar el pago.

**Resol. SECRI. N° 68 – 27-05-2019 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 30/05 al 01/06/19, con motivo de participar del XI Comité Técnico de controles integrados Argentina-Chile; XLVII reunión del Grupo Técnico Mixto (GTM) Argentina-Chile, a Capital federal (Buenos Aires), con un viático de \$ 1.500,00.

**Resol. SECRI. N° 69 – 27-05-2019 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Darío José Fuenzalida, Director Relaciones Institucionales, la realización de la Comisión de Servicio, del 30/05 al 01/06/19, con motivo de participar del XI Comité Técnico de controles integrados Argentina-Chile; XLVII reunión del Grupo Técnico Mixto (GTM) Argentina-Chile, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de \$ 1.200,00.

**Resol. SECRI. N° 70 – 30-05-2019 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Leonardo Lorenzo Brito, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, el 30/05/19, con motivo de trámites en las Intendencia de Saujil, al Dpto. Pomán, con un viático de \$ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.200,00, total \$ 3.375,00.

**Resol. SECRI. N° 71 – 12-06-2019 – Coordinación Regional e Integración** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual esta Secretaría solicita la reestructuración interna de las partidas presupuestarias, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.